UNA ENCUESTA SOBRE LOS FONDOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Fernando Cortés

La estructura y funcionamiento de los fondos de garantía de depósitos se está viendo sometida en los últimos tiempos a una fuerte controversia, como se desprende de los diferentes estudios publicados en este mismo número. Sin embargo, una encuesta realizada entre algunas personalidades del sector financiero pone de manifiesto que, hoy por hoy, hay muchos aspectos en este asunto en los que las opiniones son prácticamente unánimes.

En esta ocasión se recoge la opinión del Presidente de Caja Cataluña, Antoni Serra Ramoneda; del Presidente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y Vicepresidente de la CECA, Román Bono; del Director General de la Caja de Ahorros de Badajoz, José Antonio Marcos Blanco, y del Presidente de Caja Laboral, Juan María Otaegui, a quienes se preguntó sobre la experiencia española, el papel de las autoridades públicas, la naturaleza de las aportaciones a los fondos, la posible fusión de los tres existentes actualmente, los niveles de cobertura y la posible modificación de los esquemas utilizados para calcular las aportaciones de cada entidad.

En concreto, los cuatro encuestados coinciden en calificar de positiva la experiencia de los fondos españoles, sin cuya existencia las crisis financieras ocurridas en los últimos catorce años no se hubieran resuelto, previsiblemente, de manera satisfactoria. Sin embargo, los nuevos tiempos y, en especial. la nueva normativa europea hacen necesario un cambio en las estructuras de los fondos, e incluso. como señala el Presidente de Caja Laboral, una ampliación de sus funciones. Opinión compartida también por el Presidente de la Caja del Mediterráneo, quien considera que dicha ampliación permitiría a los fondos, además de cumplir con su función tradicional, «emprender las acciones que estimen pertinentes para reforzar la solvencia y el normal funcionamiento de las entidades financieras».

Los encuestados también se muestran unánimes a la hora de evaluar el papel desempeñado por el Banco de España en la financiación y gestión de los fondos de garantía. Papel que **José Antonio Marcos Blanco** considera «fundamental e insustituible».

No obstante, como el propio Director General de la Caja de Badajoz se encarga de recordar, la aplicación de las disposiciones comunitarias hará que en el futuro el peso total de la financiación ordinaria corra a cargo de las entidades financieras. Algo que no parece gustar demasiado a los encuestados, que abogan, como señala **Marcos**, porque los fondos no «rompan» totalmente sus relaciones con la autoridad monetaria, que «debería realizar aportaciones tan sólo en ocasiones extraordinarias y en casos de crisis bancarias».

La naturaleza de las aportaciones realizadas a los fondos y, en concreto, la necesidad de que dichas contribuciones sigan realizándose vía prima satisfecha *ex ante* también ha merecido la aprobación unánime de los encuestados. Sin embargo, la posibilidad de introducir aportaciones *ex post* provoca reacciones dispares. Así, para **Antoni Serra**, aplicar un sistema de aportaciones a posteriori «podría significar un grave perjuicio para las cuentas de resultados de las entidades aseguradoras cuando alguna de ellas conociera una crisis».

Este mismo argumento es esgrimido por **Bono**, quien además considera que una nueva crisis en el sistema financiero no afectará, previsiblemente a una sola entidad, sino a varias a la vez, con lo que se podrían plantear grandes dificultades a la hora de satisfacer con posterioridad las aportaciones.

El Director General de la Caja de Badajoz y el Presidente de Caja Laboral, por el contrario, dejan abierta la puerta a un futuro cambio en este sentido. **Otaegui**, por ejemplo, considera que se podría plantear un sistema de aportaciones *ex post*, aunque limitándolo a «casos excepcionales previamente regulados». Para **Marcos**, cualquier modificación en este sentido exigirá «un amplio y profundo estudio cuyas conclusiones se presenten lo bastante sólidas como para aconsejar un cambio».

Por lo que se refiere a la posible fusión de los tres fondos de garantía existentes (el de bancos, el de cajas y el de cooperativas de crédito), los encuestados coinciden en considerar inadecuada esta posibilidad. El principal argumento esgrimido en este punto por José Antonio Marcos Blanco es que desde principios de los años ochenta las crisis de entidades financieras españolas han costado cerca de medio billón de pesetas, debido básicamente a problemas de la banca, cuyas aportaciones a su fondo han sido insuficientes para cubrir el coste de los percances. Por el contrario, las aportaciones de las cajas no sólo han permitido cubrir las situaciones de crisis —«con costes de saneamiento mínimos», dice—, sino que, además, han hecho posible que su fondo acumule un patrimonio superior a los 240.000 millones de pesetas. Con estos datos, el Director General de Caja de Badajoz considera que una fusión no sería lógica.

Antoni Serra, por su parte, cree inviable una fusión de los diferentes fondos, no ya por cuestiones económicas, sino por la diferente cultura que anima a los tres tipos de entidades. Algo que cobra incluso mayor sentido si se tiene en cuenta que con la nueva normativa europea serán únicamente los fondos los encargados de contribuir al reflotamiento de las entidades en crisis.

Otaegui, por el contrario, sí se muestra partidario de una reclasificación de los fondos, aunque, en cualquier caso, el de la banca deberá continuar siendo independiente. En su propuesta, el Presidente de Caja Laboral aboga por la eventual fusión de los fondos de cajas y cooperativas de crédito, basándose en que las funciones de ambos tipos de entidades son similares, aunque su forma jurídica sea diferente.

La matización de **Bono** es más «temporal»; en su opinión, aunque se está produciendo «un paulatino acercamiento entre bancos y cajas», todavía no ha llegado el momento de fusionar los tres fondos. Y más si se tiene en cuenta, señala, que «la historia de las crisis financieras en este país ha estado protagonizada en los casos de mayor envergadura por los bancos».

La cuestión de los nuevos niveles de cobertura establecidos por la normativa comunitaria (3,5 millones de pesetas por depositante y entidad, frente a los 1,5 millones actuales) es quizá la que más diferencias ha provocado a la hora de responder al cuestionario.

Antoni Serra es categórico: los niveles de cobertura que dispone la Unión Europea son «excesivos para el grado de desarrollo de nuestro país». Algo que no comparte, sin embargo, Juan María Otaegui, quien los considera más adecuados con la realidad, al igual que Román Bono, quien puntualiza que, dado el tiempo transcurrido desde la fijación de

los niveles actuales, de hecho se ha producido una significativa reducción de la garantía.

Marcos Blanco, por su parte, señala que, con independencia de que la cuantía sea apropiada o no, es necesario que todos los miembros de la UE apliquen una cantidad común, «con objeto de asegurar un nivel mínimo armonizado de garantía de los depósitos bancarios, independientemente del país de la Comunidad en que estén ubicados aquéllos».

La posibilidad abierta por la normativa comunitaria en el sentido de que se establezca una franquicia de hasta el 10 por 100 del saldo mantenido por el depositante, a modo de corresponsabilidad o coaseguro entre el acreedor y la entidad, tampoco ha tenido una respuesta unánime. Para **Serra, Bono** y **Marcos Blanco**, la idea es positiva, ya que, como señala este último, «contribuirá a elevar la responsabilidad del cliente bancario a la hora de colocar su dinero en una u otra entidad financiera». El representante de Caja Laboral, por el contrario, no estima conveniente la implantación de dicha franquicia.

La encuesta termina planteando el que desde el nacimiento de los fondos ha sido, quizá, su principal «talón de Aquiles»: el método aplicado para determinar las aportaciones que debe realizar cada entidad. En este sentido, tres de los entrevistados (Serra, Marcos y Otaegui) coinciden en considerar inapropiado —Serra lo califica incluso de «grosero»— el actual sistema de cálculo, ya que en ningún momento tiene en cuenta los niveles de solvencia de las entidades o la propensión de éstas a asumir o no riesgos inadecuados.

Así, **Otaegui** cree conveniente que, dado que las distintas situaciones de las entidades comportan diferentes niveles de riesgo, éstos deberían ser asumidos por cada una individualmente, «en función no sólo de la cobertura del coeficiente de recursos propios, sino de otras *ratios*, como la liquidez o la eficiencia». Propuesta que es suscrita, en términos parecidos, tanto por **Serra** como por **Marcos**. Sin embargo, ambos son conscientes —y así lo señalan— de la dificultad que comporta poner en práctica una nueva modalidad de cálculo de las aportaciones que tuviera en cuenta estas variables.

Román Bono, por el contrario, refiriéndose específicamente al caso de las cajas, señala que los niveles de riesgo específico de cada entidad están plenamente cubiertos por sus recursos propios, por lo que sería «poco relevante para calcular los niveles de las aportaciones el establecimiento de categorías genéricas en cuanto a grados de solvencia».